



MUNICIPIO DE MORENO

PROPIETARIO/S

ASP Y CIA S.A

Partida Municipal:

112415

OBRA :

VIV. UNIFAMILIAR H 70m2	Cub.	x	=	x	=	
VIV. UNIFAMILIAR H 70m2	Semicub.	x	=	x	=	
VIV. UNIF + DE 70m2	Cub.	x	=	x	=	
VIV. UNIF + DE 70m2	Semicub.	x	=	x	=	
LOCAL Y OFIC. H 100m2	Cub.	x	=	x	=	
LOCAL Y OFIC. H 100m2	Semicub.	x	=	x	=	
VIV. MULTIFAMILIAR	Cub.	1.96427.69 x .190	=	x	=	\$ 29464146.01
VIV. MULTIFAMILIAR	Semicub.	x	=	x	=	
EDIF. EN ALTURA > 12 mts.	Cub.	x	=	x	=	
EDIF. EN ALTURA > 12 mts.	Semicub.	x	=	x	=	
LOCAL Y OFIC. A construir	Cub.	x	=	x	=	
LOCAL Y OFIC. + 100m2	Semicub.	x	=	x	=	
LOCAL Y OFIC. Subsistente	Cub.	x	=	x	=	
LOCAL Y OFIC. + 500m2	Semicub.	x	=	x	=	
EQUIP. SALUD / EDUC.	Cub.	x	=	x	=	
EQUIP. SALUD / EDUC.	Semicub.	x	=	x	=	
REC Y EQUIP. EN GRAL	Cub.	x	=	x	=	
REC Y EQUIP. EN GRAL	Semicub.	x	=	x	=	
FAB. DEP. GARAG. ASIM.	Cub.	x	=	x	=	\$ 0.00
FAB. DEP. GARAG. ASIM.	Semicub.	x	=	x	=	
INDUSTRIA, TALLERES	Cub.	x	=	x	=	
INDUSTRIA, TALLERES	Semicub.	x	=	x	=	

LIQUIDACION PROVISORIA SUJETA A REAJUSTE

OTROS CONCEPTOS:

ESPEJO DE AGUA	x	=	x	=	
	x	=	x	=	
	x	=	x	=	
	x	=	x	=	

PRESENTACION ESPONTANEA:

MONTO TOTAL DE TASA DE DERECHOS DE CONSTRUCCION Y VISADO = \$ 29464146.01
MONTO MINIMO DE TASA DE DERECHOS DE CONSTRUCCION Y VISADO =

TASA DE PROTECCION CIVIL: 9.50% = \$2,799,093.87
TASA DE SALUD Y ASIST. SOCIAL: 10.50% = \$3,093,735.33

TOTAL TASAS = \$ 5892829.20
TOTAL A PAGAR = \$ 35356975.21

SON PESOS:

TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 21/100

Verificacion: SE VERIFICAN SUPERFICIES DELANTE EL VISADO

Fecha: 29/DIC/2021

TULIAN FACUNDO NAHUEL RESP. DE PROGRAMA VISADO DE PLANOS IDIAR. CIUDAD DE MORENO

Visador

Declaración Jurada:

Declaro bajo Juramento que las firmas que constan en la Planilla de Liquidación de Derechos de Construcción son las del Propietario y que el estado de obra es el que se declara en la misma. En caso de tener en la Obra que ejecutar excavaciones para subsuelo y/o Demoliciones que afecten a terceros deberá cumplir con la Res. N° 550-11 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo.

S/ORDENANZA VIGENTE: Para la presentación de los Planos de Construcción y a los fines de la liquidación de los Derechos de Construcción, se considerará "Obra Nueva", cuando la misma no supere las tareas de: excavación de cimientos, excavación de tanques, relleno y apisonado, desmonte o terraplén, excavación de pozos negros, excavación para cámaras sépticas, colocación cartel de obra, disposición del obrador, cerco y casilla de obra. En el caso de obra comenzada se liquidará como Obra Clandestina sin Intimar. Cuando la obra comenzada fuera intimada, se liquidará como Obra Clandestina Intimada, cualquiera sea el avance de la misma.-